



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE ENDOPRÓTESIS CORONARIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **endoprótesis coronaria** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos objeto de este expediente y, por consiguiente, vinculados a este expediente son:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL COSTA DEL SOL

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo previsto en el art. 116.1 y 116.4 de la LCSP se justifican las diferentes cuestiones en el mismo.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento **ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9





NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE ENDOPRÓTESIS CORONARIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes de las Unidades de hemodinámica de los Centros que integran la Central Provincial de Compras, siendo este material necesario para el tratamiento de la enfermedad coronaria en los pacientes con cardiopatía isquémica ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario. En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en atención hospitalaria para atender a las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Málaga, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de endoprótesis coronaria para Cardiología, de uso imprescindible para el tratamiento de determinadas patologías que precisan de la realización de los correspondientes implantes de la especialidad clínica de Hemodinámica de los Centros que integran la Central Provincial de Compras. Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Los bienes objetos de esta contratación serán ofertados por **lote**.

Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan a nivel de Código SAS**.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia.

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/9





SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s al que presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Se potencia la evaluación automática 70% y del 30% para los criterios no automáticos. Con ello se pretende facilitar una valoración objetiva, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la Comisión encargada de la valoración de los criterios no automáticos.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Además del precio, se tendrán en cuenta el compromiso de mejora de plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente y evidencia científica que avale su uso en un amplio espectro de pacientes.

Oferta económica:

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-50 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica por una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 Puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de ese importe). Para las demás ofertas se distribuye los puntos en función de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[50*(Mejor\ precio / precio\ a\ valorar)]$$

Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9





consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga. Además, la patología a tratar por medio de los lotes de este expediente es considerada como una urgencia no demorable, por lo que es de vital importancia no carecer de este material. En el supuesto de un aumento de casos de forma inesperada que acabe con el stock de un determinado artículo, es muy necesario disponer de él en el menor tiempo posible, ya que es imposible prever, ni retrasar el tratamiento del próximo caso que lo requiera.

Evidencia científica que avale su uso en un amplio espectro de pacientes:

Existencias de ensayos clínicos aleatorizados que avalen tanto la durabilidad como su uso en un amplio espectro de pacientes y que hayan sido base para la elaboración de indicaciones en la guía de práctica clínica.

b) Criterios No automáticos o evaluables mediante Juicio de Valor:

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 30 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad y ergonomía.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de las ratios establecidos para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2021, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9





Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas:	100%	12.492.772,73 €
Valor añadido/cifra neta de negocios:	20,06%	2.506.050,21 €
Gastos de Personal/cifra de negocios.....	13,67%.....	1.707.762,03 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total Costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.

Beneficio industrial = Venta - Total de costes

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,94% (100-20,06=79,94). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento, en este apartado.

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2021 (4,73%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (20,06%) - Resultado de la explotación (4,73) = 15,33%.

Coste directo:.....	79,94 %.....	9.986.722,52 €
Coste indirecto:.....	15,33 %.....	1.915.142,06 €
Resultado de explotación (Bº Industrial):.....	4,73 %.....	590.908,15 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prorrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **VENTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS CON UN CÉNTIMO (27.484.100,01 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses **(12.492.772,73 €)** IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses **(12.492.772,73 €)**, IVA excluido y **modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(2.498.554,55 €)**, IVA excluido.

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9





En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

Lote	Catálogo SAS	Descripción	Unidad Contrat.	Und. Prop. 2 años	Precio Unitario (S/IVA)	% IVA	Conjunto contrato previstos (S/IVA)
1	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	2.400	863,636364	10	2.072.727,27
2	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	2.400	863,636364	10	2.072.727,27
3	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	2.000	863,636364	10	1.727.272,73
4	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	1.000	863,636364	10	863.636,36
5	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	1.000	863,636364	10	863.636,36
6	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	2.400	863,636364	10	2.072.727,27
7	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	200	863,636364	10	172.727,27
8	SU.PC.SANI.04.02.60.200004	ENDOPROTESIS CORONARIA CONIFICADA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	50	863,636364	10	43.181,82
9	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	200	863,636364	10	172.727,27
10	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	400	863,636364	10	345.454,55
11	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	400	863,636364	10	345.454,55
12	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	400	863,636364	10	345.454,55
13	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	500	863,636364	10	431.818,18
14	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	400	863,636364	10	345.454,55
15	SU.PC.SANI.04.02.60.200003	ENDOPROTESIS CORONARIA REABSORBIBLE LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	40	1.200,000000	10	48.000,00
16	SU.PC.SANI.04.02.60.400000	ENDOPROTESIS CORONARIA RECUBIERTA DE PTFE CON BALON PREMONTADO	Unidad	20	1.100,000000	10	22.000,00
17	SU.PC.SANI.04.02.60.400000	ENDOPROTESIS CORONARIA RECUBIERTA DE PTFE CON BALON PREMONTADO	Unidad	10	1.513,636364	10	15.136,36
18	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	50	863,636364	10	43.181,82
19	SU.PC.SANI.04.02.60.200000	ENDOPROTESIS CORONARIA LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	400	863,636364	10	345.454,55
20	SU.PC.SANI.04.02.60.000005	ENDOPROTESIS CORONARIA PARA BIFURCACIÓN LIBERADORA DE DROGAS	Unidad	80	1.800,000000	10	144.000,00

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9





GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

No se recogen condiciones especiales de ejecución distintas a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9





**ANEXO I:
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0000360/2023**

Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS				
1.1	PRECIO	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 PUNTOS a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:	0 ó 10 Puntos	-Se asignará 10 puntos a aquellas empresas que presenten compromiso de entrega urgente del material adjudicado, en plazo igual o menor a 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. -Se asignará 0 puntos a aquellas empresas que presenten compromiso de entrega urgente del material adjudicado, en plazo mayor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente.	NO
1.2.2	Evidencia científica que avale su uso en un amplio espectro de pacientes	0 ó 10 Puntos	Presenta evidencia científica..... 10 Puntos No presenta evidencia científica..... 0 Puntos	NO
2 CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS				
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 5 puntos. Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, resistencia a la rotura.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos. Será objeto de valoración la aportación de evidencia científica que avale los resultados inmediatos y la durabilidad a largo plazo, con especial atención a la necesidad de doble antiagregación.				
Ergonomía: De 0 a 15 puntos. Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, por ejemplo navegabilidad, perfil de cruces, facilidad de recruce de celdas.				
Obtendrá la máxima puntuación en cada apartado, si todas las características del mismo son óptimas, destacando la calidad y un adecuado comportamiento de los materiales. Obtendrá 0 puntos en cada apartado si presenta una pobre calidad y un comportamiento no adecuado de los materiales en general, o bien, presenta alguna deficiencia importante que dificulte o imposibilite su uso o su comprometa sustancialmente su eficiencia. Obtendrá la puntuación intermedia , en función de la combinación de características destacables y su importancia en el desempeño del artículo.				

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9





NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un umbral mínimo de 15 puntos, y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automático.

VALORACION TÉCNICA EN LOS LOTES:

- La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica.
- No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Prescripciones Técnicas Adicionales indicadas en Anexo I al PPT.

SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (VALORACIÓN FUNCIONAL) DE 15 PUNTOS.

Código:	6hWMS778PFIRMAyY3MgEedWs1LP9/m	Fecha	03/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9

